

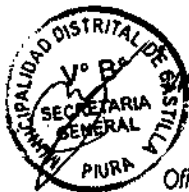
WFB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 206-2017-MDC.A.
CASTILLA, 15 de Mayo de 2017



El Informe N° 043-2017-MDC-GDH-CIAM, de fecha 05 de Mayo de 2017, emitido por la Coordinadora de la Oficina CIAM, el Informe N° 091-2017-MDC-GDH- OMAPED, CIAM, DEMUNA, de fecha 10 de Mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la meta N° 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y



CONSIDERANDO:

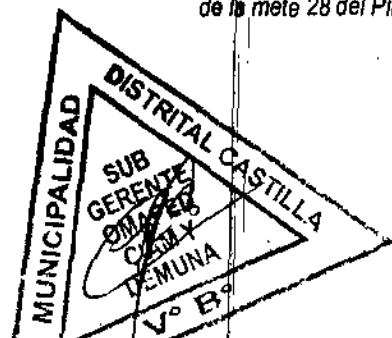
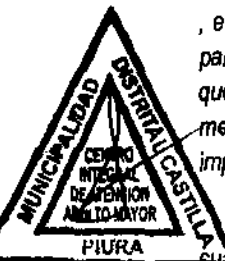
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo su objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los impuestos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en el artículo 5 de la citada norma, todos los procedimientos que las Municipalidades deben cumplir para acceder a los recursos asignados en el programa de Incentivos, cuyo objetivo y fin es promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a la municipalidad a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Y es en este contexto que nace la meta 28 respecto a la implementación del CIAM 2017.

Que, la evaluación por parte del Programa de Incentivos implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por la Municipalidad. Que, la actividad N° 01 de la referida meta, señala "Fortalecimiento de capacidades del equipo técnico para la implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" para lo cual se establece que con Resolución de Alcaldía debe designarse un equipo técnico, el mismo que debe monitorear las actividades para el cumplimiento de la meta.

Que, con Informe N° 091-2017-MDC-GDUR, de fecha 10 de Mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, se solicita a la Gerencia Municipal la conformación del equipo técnico para el cumplimiento de la meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 206-2017-MDC.A.
CASTILLA, 15 de Mayo de 2017

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus y conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al equipo técnico responsable de la meta N°28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y apellidos	Gerencia/Oficina/Área	DNI	Correo electrónico	Teléfono	Cargo
Sandra Liliana Pintado López	Gerencia de Desarrollo Humano	02852351	salipinta@hotmail.com	990877857	Gerente de Desarrollo Humano Responsable de la meta
Henry Arturo Romero Ramírez	Sub Gerencia de Programas Socias	02825205	henartu26@hotmail.com	988634219	Sub Gerente de Programas Sociales
Nancy del Rosario Mendoza Ancajima	Sub Gerencia de OMAPED, CIAM Y DEMUNA	42777040	rozarick_16@hotmail.com	954052199	Coordinadora del Centro Integral de Atención al Adulto Myor
Erica Elizabeth Serrano Preciado	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	41563203	erick_1991@hotmail.com	959532411	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los designados el contenido de la presente Resolución y **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano se sirvan realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.-

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE